

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, SANTA ROSA
DEL 21 DE FEBRERO DE 1974 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media

Anibal Pérez Valenzuela

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan,
departamento de Santa Rosa

municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa

Su despacho

Profesor de Enseñanza Media Anibal Pérez Valenzuela:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media

Anibal Pérez Valenzuela

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan,
departamento de Santa Rosa

municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa

Su despacho

Profesor de Enseñanza Media Anibal Pérez Valenzuela:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media
Anibal Pérez Valenzuela
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan,
departamento de Santa Rosa
municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Profesor de Enseñanza Media Anibal Pérez Valenzuela:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, SANTA ROSA
DEL 21 DE FEBRERO DE 1974 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media

Anibal Pérez Valenzuela

Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan,
departamento de Santa Rosa

municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa

Su despacho

Profesor de Enseñanza Media Anibal Pérez Valenzuela:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0341-2013, de fecha (s) 16 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa, identificada con la Cuentadancia I2-229, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 21 de febrero de 1974 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución subsidios de educación expresados en cifras presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, activos fijos, almacén, administrativo y operativo, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Inexistencia de tarjetas de responsabilidad
3. Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros



4. Falta de elaboración de contratos
5. Falta de archivo adecuado

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Lizardo Posadas Rosado y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de Guazacapan, del departamento de Santa Rosa, es una Entidad sin fines de lucro, constituido en el municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa, según resolución del Ministerio de Educación, identificado con el número 63 de fecha 21 de febrero de 1974.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-229 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1971145-K.

Su sede y domicilio se encuentra en el municipio de Guazacapan, del departamento de Santa Rosa.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de Guazacapan, del departamento de Santa Rosa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará el Instituto.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, Municipalidad y cuotas de los padres de familia.

Formar alumnos y alumnas capaces de alcanzar el éxito en cualquier carrera de diversificado, con la mejor formación integral para ocupar las más importantes posiciones de liderazgo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0341-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos públicos del Estado, por los responsables del Instituto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto, por el período del 21 de febrero de 1974 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se auditó el período del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013 por lo que se consideró que la auditoría debe ser oportuna y objetiva por lo que la materialidad, para el efecto se examinó el 60% del universo de los ingresos y 50% egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1 y 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q2,592.80, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que el Instituto refleja saldo contable. (Ver anexo 3)



Bancos

Se confirmó que el Instituto, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios No. 3-015-00125-7 en el Banco de Desarrollo Rural Banrural y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q2,592.80, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado el Instituto percibió fondos provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad y Inscripciones y Colegiaturas de los padres de familia por el monto de Q4,199,225.32. (Ver anexo 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 200-A-3 y 306-C1 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,196,632.52, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q107,707.49, estableciéndose que: los bienes que se adquirieron no existen tarjetas de responsabilidad, por tal situación se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos y colectas públicas, estableciéndose que no existe el área de almacén y suministros, por tal situación se formuló el hallazgo respectivo.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que el Instituto no publicó y no gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido que el Instituto no realizó compras mayores a los Q10,000.00.

Contratos

Se examinó el área del personal docente y administrativo contratado, estableciéndose que no suscribieron contratos para establecer los derechos y obligaciones que tienen que cumplir tanto la parte que contrata así como la parte que iniciará la relación laboral, por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas por muestreo, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, en este caso no fue necesario el apoyo de un experto en vista de que no se ejecutaron proyectos de infraestructura o de otra especial.

Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. Of-DAEE-IEMBCG-001-2014 de fecha 26 de febrero de 2014, se requirió la documentación e información financiera a los responsables del Instituto fiscalizado, estableciendo que eran 39 años los que no habían sido auditados por Ministerio de Educación y tampoco por la Contraloría General de Cuentas, por tal situación se practicó la auditoría por muestreo por el periodo del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013, por las razones siguientes: La documentación de soporte del período del 21 de febrero de 1974 al 31 de diciembre de 2013, se encontraba de una manera deteriorada y destruida, por tal situación se practicó la auditoría con la documentación de soporte que se encontraba en condiciones óptimas, situación que provocó que la confirmación del saldo de caja no se pudiera practicar en vista de que varios documentos de soporte como cajas fiscales, documentos de ingresos, egresos y de envíos



fiscales que estaban en bolsas destruidas por plaga de ratas agregado a esto se dio otra limitación en relación a la presentación de copia de los DPI de las juntas directivas formadas por padres de familia por el período del 21 de febrero 1974 al 31 de diciembre 2013, varios integrantes de las mismas ya fallecieron, otros fue imposible localizarlos y otros están fuera del país, situación que hizo imposible obtener copia de los DPI de los presidentes de las juntas directivas anteriores, obteniendo solamente copia del DPI de los Directores y la Secretaria Contadora actual, este problema o limitación para el alcance de la auditoría y el efecto que provoco está limitante es que los anexos estén presentados con períodos de muestreo, es decir períodos por diferentes años por la limitante de falta de documentación, por encontrarse deteriorada por plagas de ratas, falta de archivos de resguardo adecuados, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna de los periodos 2002, 2003 y 2004 ante el ente fiscalizador. Por tal situación se formuló el hallazgo respectivo.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico medio, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5.

El programa fue ejecutado por los Institutos por Cooperativa distribuidas geográficamente en los 22 departamentos de la república de Guatemala, por medio de transferencias respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el ministerio de educación.

El Instituto emitió carta de representación No. 001-2014 de fecha 23 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.



Conclusiones

Que el Instituto en lo relativo a los registros contables e información financiera que presentó en condiciones óptimas, aclaración que hace está comisión en las limitación de la auditoría para poder practicar la misma de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de educación en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que los responsables del Instituto, rindieron fuera de plazo la rendición de cuentas de las cajas fiscales de los años 2002, 2003 y 2004 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".



Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que requiera la rendición oportuna de los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se tienen los registros oportunos de caja fiscal y por consiguiente no se dispone de la información necesaria para la toma de decisiones administrativas, financieras y operativas.

Recomendación

El Director y la Secretaria Contadora, deben de cumplir en un plazo que no exceda del día cinco de cada mes, presenten las cajas fiscales que corresponden al mes anterior, de una manera oportuna ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, para su correspondiente revisión.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta el Director Placido Osvaldo Ramírez lo siguiente: Si bien es cierto que fungí como Director del Instituto del 01 de enero de 1996 al 02 de enero de 2007, es mi criterio para que proceda los hallazgos, la revisión a la documentación su nombramiento debe de indicar específicamente los periodos a revisar; pues de acuerdo a mi interpretación usted solamente está facultado a practicar Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que nadie puede alegar ignorancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó al practicar la evaluación del control interno, que no existen tarjetas de responsabilidad de los activos fijos, que tiene a su cargo el personal que labora en el Instituto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Las autoridades del Instituto no le dieron la importancia a la responsabilidad y a la custodia de los bienes, al no diseñar los controles adecuados para salvaguardar los bienes del establecimiento.

Efecto

Al no disponer de Tarjetas de Responsabilidad, existe riesgo inherente de la pérdida de los bienes propiedad del instituto.



Recomendación

El Director debe girar instrucciones a la Secretaria Contadora para que de inmediato se implementen los controles adecuados para tener identificada a la persona responsable del uso de cada uno de los bienes del establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta el Director Placido Osvaldo Ramírez lo siguiente: Como mencione anteriormente la actuación suya debe de enfocarse al año 2013 y no ha años anteriores. Derivado a lo anterior solicito a usted Lic. Posadas Rosado, dejar sin efecto dichos Hallazgos en mi contra por ser improcedente como vuelvo a reiterar su nombramiento tiene limitación a determinado periodo y es únicamente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. (Se adjunta fotocopias de: Nombramiento de Auditoría DAEE-0341-2013 de fecha 16/10/2013, Informe Laboral de recibido por el Auditor, de fecha 10/04/2014, Acta No. 13-2006 3 folios y Acta 297 2 folios), Según oficio número 31-2014 REF. APV/svmg de fecha 24 de abril de 2014, manifiestan el Director Aníbal Pérez Valenzuela y la Secretaria Contadora Sara Virginia Montufar Gómez lo siguiente: no se cuentan con tarjetas de responsabilidad, desde que fue creado el establecimiento, ya que cada persona que labora en el establecimiento es responsable de los objetos que tiene a su cargo. Lo cual se entrega de forma verbal.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento a la Circular 3-57 el 01 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ (S.O.A)	4,000.00
DIRECTOR	ANIBAL PEREZ VALENZUELA (S.O.A)	4,000.00
SECRETARIA CONTADORA	SARA VIRGINIA MONTUFAR GOMEZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Se estableció al evaluar el control interno deficiencias en el control de adquisiciones de bienes, materiales y suministros que adquiere el establecimiento que no se registran y llevan un control de ingreso al almacén.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Las autoridades del Instituto no le dieron la importancia al no llevar los controles en la adquisiciones de bienes, materiales y suministros para el mismo.

Efecto

Al no disponer del control de en la adquisiciones de bienes, materiales y suministros, lo que provoca es el riesgo inherente de pérdida de bienes que se adquieren y en la compra de suministros para el establecimiento.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones a la Secretaria Contadora para que de inmediato se implementen los controles adecuados para realizar las gestiones que correspondan para crear el área de almacén para llevar los controles adecuados y oportunos.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta el Director Placido Osvaldo Ramírez lo siguiente: Como mencione anteriormente la actuación suya debe de enfocarse al año 2013 y no ha años anteriores. Derivado a lo anterior solicito a usted Lic. Posadas Rosado, dejar sin efecto dichos Hallazgos en mi contra por ser improcedente como vuelvo a reiterar su nombramiento tiene limitación a determinado periodo y es únicamente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. (Se adjunta fotocopias de: Nombramiento de Auditoría DAEE-0341-2013 de fecha 16/10/2013, Informe Laboral de recibido por el Auditor, de fecha 10/04/2014, Acta No. 13-2006 3 folios y Acta 297 2 folios), Según oficio número 31-2014 REF. APV/svmg de fecha 24 de abril de 2014, manifiestan el Director Aníbal Pérez Valenzuela y la Secretaria Contadora Sara Virginia Montufar Gómez lo siguiente: No se cuenta con almacén debido a que el centro educativo se caracteriza por ser un Instituto que carece de suministros adquiridos.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ (S.O.A)	4,000.00
DIRECTOR	ANIBAL PEREZ VALENZUELA (S.O.A)	4,000.00
SECRETARIA CONTADORA	SARA VIRGINIA MONTUFAR GOMEZ	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de elaboración de contratos

Condición

Se estableció al evaluar el control interno, que el Director del establecimiento no elaboró los contratos respectivos para el personal administrativo y docente que iniciaron labores.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 3.3 establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación del personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)”.

Causa

Las autoridad máxima del Instituto no le dio la importancia a la contratación del personal docente y administrativo por medio de la suscripción de contratos individuales.

Efecto

Al contratar al personal del establecimiento sin un contrato por escrito, existe el riesgo inherente de que no hay garantías para ninguna de los dos partes tanto la parte que contrata así como la que prestara sus servicios, en relación a sus derechos y obligaciones.

Recomendación

El Director como autoridad máxima debe la obligación de suscribir contratos por escrito al momento de que se una contratación del personal que inicie una relación labor en el establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta el Director Placido Osvaldo Ramírez lo siguiente: Como mencione anteriormente la actuación suya debe de enfocarse al año 2013 y no ha años anteriores. Derivado a lo anterior solicito a usted Lic. Posadas Rosado, dejar sin efecto dichos Hallazgos en mi contra por ser improcedente como vuelvo a reiterar su nombramiento tiene limitación a determinado periodo y es únicamente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. (Se adjunta fotocopias de: Nombramiento de Auditoria



DAEE-0341-2013 de fecha 16/10/2013, Informe Laboral de recibido por el Auditor, de fecha 10/04/2014, Acta No. 13-2006 3 folios y Acta 297 2 folios).

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de archivo adecuado

Condición

Se estableció al evaluar el control interno, que los expedientes del personal contratado, documentación de ingresos, egresos y otros relacionados con las actividades administrativas, de gestión, financieras y de cumplimiento del Instituto, no cuentan con un archivo adecuado para el resguardo de los mismos.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.11 establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la



rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de la información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Causa

La autoridad máxima del Instituto no le dio la importancia de tener un archivo adecuado para el resguardo de toda la documentación de soporte tanto financiera, administrativa y operativa.

Efecto

Al no contar con un archivo adecuado para el resguardo de la documentación de soporte de las diferentes áreas, existe el riesgo inherente de acciones administrativas, civiles y legales para las personas responsables del resguardo de la misma.

Recomendación

El Director como autoridad máxima debe cumplir de una manera obligatoria con tener un archivo adecuado para el resguardo de toda la documentación de soporte de las diferentes áreas del establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta el Director Placido Osvaldo Ramírez lo siguiente: Como mencione anteriormente la actuación suya debe de enfocarse al año 2013 y no ha años anteriores. Derivado a lo anterior solicito a usted Lic. Posadas Rosado, dejar sin efecto dichos Hallazgos en mi contra por ser improcedente como vuelvo a reiterar su nombramiento tiene limitación a determinado periodo y es únicamente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. (Se adjunta fotocopias de: Nombramiento de Auditoría DAAE-0341-2013 de fecha 16/10/2013, Informe Laboral de recibido por el Auditor, de fecha 10/04/2014, Acta No. 13-2006 3 folios y Acta 297 2 folios), Según oficio número 31-2014 REF. APV/svmg de fecha 24 de abril de 2014, manifiestan el Director Aníbal Pérez Valenzuela y la Secretaria Contadora Sara Virginia Montufar Gómez lo siguiente: En el establecimiento se carece de fondos, y de parte de la Departamental de Educación y Ministerio de Educación, no se ha recibido beneficio alguno, para que el establecimiento funcione con todas las comodidades y el resguardo de los documentos administrativos que se manejan. Por lo que debido a los mismo únicamente es posible, el resguardo de documentos en Sobres Manila y Folder para el archivo de los respectivos documentos. No está



por demás mencionar que lo poco que el establecimiento tiene de mobiliario se ha obtenido gracias a rifas, colaboraciones, y recaudaciones de dinero que se ha hecho con los estudiantes y padres de familia, para beneficio propio del plantel educativo.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ (S.O.A)	2,000.00
DIRECTOR	ANIBAL PEREZ VALENZUELA (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PLACIDO OSVALDO RAMIREZ	DIRECTOR	01/01/1996 - 02/01/2007
2	ANIBAL PEREZ VALENZUELA	DIRECTOR	03/01/2007 - 31/12/2013
3	SARA VIRGINIA MONTUFAR GOMEZ	SECRETARIA CONTADORA	01/01/2011 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, -SANTA ROSA-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Anterior			0.00
del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013	4,199,225.32	4,196,632.52	2,592.80
TOTALES	4,199,225.32	4,196,632.52	2,592.80

Fuente: Registros de ingresos y egresos en cajas fiscales y recibos 306-C1.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del Instituto, por el período del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013, se le practicó auditoría a la documentación de soporte que se encontraba en óptimas condiciones, situación que provocó que la confirmación del saldo de caja no se pudiera practicar en vista de que varios documentos de soporte como cajas fiscales, documentos de ingresos, egresos y de envíos fiscales estaban en bolsas que estaban destruidas por plaga de ratas.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA
 GUAZACAPAN, -SANTA ROSA-
 INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
 (Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA NO.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios 3-015-00125-7	Banrural	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Guazacapan, Santa Rosa	1,060.55
Efectivo			1,532.25
Total disponible al 31 de diciembre de 2013			2,592.80

Fuente: Estado de cuenta bancaria, efectivo disponible, documentos de legítimo abono (facturas contables y planillas de sueldo).

Comentario:

Para la presente integración se tomo el estado de cuenta bancario, el efectivo disponible y los documentos de legítimo abono (planillas de sueldos de catedráticos) devolviéndose íntegramente al contador del establecimiento educativo.



ANEXO 3

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, -SANTA ROSA-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el periodo auditado	4,199,225.32	
Disponibilidad	4,199,225.32	4,199,225.32
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,196,632.52	
Total de egresos	4,196,632.52	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		2,592.80
(-) Saldo según arqueo		2,592.80
Diferencia	0.00	0.00

Fuente: Libro de bancos y cajas fiscales.

Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo contable de caja auditado con el saldo en bancos y caja fiscal se estableció el saldo de Q2,592.80 al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, -SANTA ROSA-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Dirección departamental del Ministerio de Educación	2,684,300.00
Municipalidad de Guazacapan (Subsidio)	246,400.00
Aportes de Padres de Familia	1,179,925.32
Becas Ministerio de Educación	88,600.00
Total	4,199,225.32

Fuente: Recibo de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos.

Comentario:

Los ingresos por el Instituto fueron comparados de acuerdo a los recibos 306-C1, utilizados en el momento del desembolso, situación que fue analizada en las cajas fiscales y se estableció que están operados de una manera razonable.



ANEXO 5

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
GUAZACAPAN, -SANTA ROSA-
MUESTRA DE GASTOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	% DE INGRESOS	% DE EGRESOS
1	Dirección Departamental del Ministerio de Educación	2,684,300.00	1,610,580.00	1,342,150.00
2	Municipalidad de Guazacapan (Subsidio)	246,400.00	147,840.00	123,200.00
3	Aportes de Padres de Familia	1,179,925.32	707,955.19	589,962.66
4	Becas Ministerio de Educación	88,600.00	53,160.00	44,300.00
TOTAL		4,199,225.32	2,519,535.19	2,099,612.66
Cifras relativas de la muestra seleccionada		100%	60%	50%

Fuente: Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

Comentario:

De los aportes recibidos por la Entidad se ejecutó un 60%, habiéndose revisado egresos la cantidad de Q2,099,612.66, que corresponde al 50% del valor ejecutado, siendo los egresos más relevantes las planillas de salarios y prestaciones laborales.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA GUAZACAPAN, -SANTA ROSA- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ABRIL DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

TIPO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
306 C	117116	01/04/2003	787401	789400	2000	787401	789400	2000	0	0	0
306-C	1838	13/06/2005	893001	895000	2000	893001	895000	2000	0	0	0
306-C1	4922	13/03/2006	621901	622000	100	621901	622000	100	0	0	0
306-C1	4922	13/03/2006	622201	622600	400	622201	622600	400	0	0	0
306-C1	4985	13/06/2006	879901	880400	500	879901	880400	500	0	0	0
306-C1	9967	27/02/2007	78501	79000	500	78501	79000	500	0	0	0
306-C1	15912	23/07/2008	311301	311700	400	311301	311700	400	0	0	0
306-C1	40805	12/02/2011	30401	30600	200	30401	30600	200	0	0	0
306-C1	40817	04/03/2011	31701	32500	800	31701	32500	800			
200-A-3	32420	23/11/2011	857101	857200	100	857101	857161	61	857162	857200	39

Fuente: Formularios de envíos fiscales, recibos utilizados y talonarios de formularios sin utilizar.

Comentario:

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales tipo 200-A3 emitidas para el registro de las operaciones de caja fiscal, y formas oficiales tipo 306-C1 emitidas para documentar el ingreso de los fondos percibidos para el Instituto. Es importante indicar que el instituto únicamente ha operado formas oficiales, 200-A3 para el registro de caja fiscal y forma 306-C1 el cual constituye recibo de ingresos estatales.



Nombramiento

1. Nombramientos

Handwritten: 19/10/2013



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0341-2013

Guatemala, 16 de octubre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INST. MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOP. GUAZACAPAN, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. I2-229 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44950

Handwritten signature: Edwin H. Salazar Jerez
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa

Auditoría Gubernamental de Aspectos Financieros y de Cumplimiento
Período del 21 de febrero de 1974 al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa

Auditoría Gubernamental de Aspectos Financieros y de Cumplimiento
Período del 21 de febrero de 1974 al 31 de diciembre de 2013